



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 518-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 12 de noviembre de 2018

### VISTO:

El Acuerdo N° 018-2018-CF-FCC, del Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, registro 3440 de Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 477-2017-CU-R-UNAS, se autorizó la ampliación de la licencia con goce de haber al M.Sc. FIDILBERTO VARGAS PAITA, a fin de realizar estudios de Doctorado en Contabilidad en la Universidad Nacional Federico Villareal;

Que, mediante documento de visto, el Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, propone la ampliación de la licencia con goce de haber del 17 de setiembre de 2018 hasta el 29 de febrero de 2019, al M.Sc. FIDILBERTO VARGAS PAITA, para la elaboración y sustentación de la tesis de doctorado;

Que, son derechos del docente, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, como lo establece el artículo 199, numeral g), del Estatuto;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado acuerda autorizar la ampliación de la licencia, del 17 de setiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, al M.Sc. FIDILBERTO VARGAS PAITA, para la elaboración y sustentación de la tesis de doctorado;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ampliar la licencia por capacitación con goce de haber, del 17 de setiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, al M.Sc. FIDILBERTO VARGAS PAITA, para la elaboración y sustentación de la tesis de doctorado;

**Artículo 2°.- Encargar** al Departamento Académico de Ciencias Contables, asumir la carga académica del M.Sc. FIDILBERTO VARGAS PAITA, en tanto dure la licencia otorgada.

**Artículo 3°.-** El M.Sc. FIDILBERTO VARGAS PAITA, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I del Reglamento de Licencia por Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 067-2018-CU-R-UNAS.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la oficina de Recursos Humanos y dependencias académicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en cuanto fuere de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL